



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 15 de febrero de 2023 emitida por la Empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C; el Memorando N° 000280-2023-GRC/OL de fecha 01 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000296-2023-GRC/OT de fecha 02 de marzo de 2023 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000309-2023-GRC/OL de fecha 03 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística; el Informe N° 011-2023-GRC/GA-OL/USGYVL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe Técnico N° 000054-2023-GRC/OL de fecha 20 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000226-2023- GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001865-2023-GRC/OL de fecha 31 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística; el Informe N° 002936-2023-GRC/OL de fecha 15 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000393-2023-GRC/GAJ de fecha 05 de junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006036-2023-GRC/OPT de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006871-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 008780-2023-GRC/OL de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Oficina de Logística; el Informe N° 006182-2023-GRC/OPT de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007033- 2023-GRC/GRPPYAT de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 008864-2023-GRC/OL de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de febrero de 2023, la Empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C., solicita el reconocimiento de deuda de la Factura N° F0010037733 derivada del Contrato N° 019-2022-Gobierno Regional del Callao, con motivo de la Contratación para la Adquisición de Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para la Flota Vehicular y la Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000296-2023-GRC/OT de fecha 02 de marzo de 2023 la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 000280-2023-GRC/OL de fecha 01 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística, comunica que de la revisión efectuada referente al pago pendiente a favor del proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C., que no registra pago alguno con respecto a la Factura F0010037733 por el monto de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles) en el período 01/01/2022 – 02/03/2023, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 011-2023-GRC/GA-OL/USGYVL la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en atención al Memorando N° 000309-2023-GRC/OL de fecha 03 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística, informa que teniendo en cuenta la supervisión realizada por esa Unidad, la cual se ve plasmada en la



conformidad emitida en fecha 12 de diciembre de 2022, la misma que se sustenta en el expediente de pago emitido en fecha 15 de diciembre de 2022, dicha Unidad emite el visto bueno para el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C. por el suministro de Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 000054-2023-GRC/OL de fecha 20 de marzo de 2023 la Oficina de Logística considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C. por el importe de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles); asimismo, precisa que el pago no se realizó en el ejercicio presupuestal correspondiente (2022) debido a posibles demoras administrativas, sugiriendo elevar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.;

Que, mediante Memorando N° 000226-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, observa que no obra en autos el sustento correspondiente en relación a lo señalado por la Oficina de Logística mediante Informe Técnico N° 000054-2023-GRC/OL de fecha 20 de marzo de 2023, observando que en el Comprobante de Salida, el monto referencial es de S/ 70,406.65 (Setenta Mil Cuatrocientos Seis con 65/100 Soles), habiendo una diferencia con el monto parcial a pagar por la variación del precio unitario (...) habiéndose emitido la conformidad de bienes de fecha 12 de diciembre de 2022 por la suma de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles); por lo que recomienda se ponga en conocimiento de la Oficina de Logística, para su aclaración correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001865-2023-GRC/OL de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 000226-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración los documentos que sustentan lo señalado en el Informe técnico N° 000054-2023-GRC/OL de fecha 20 de marzo de 2023, respecto a la variación del precio unitario producto de la dinámica del mercado; asimismo, mediante Informe N° 002936-2023-GRC/OL de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Logística informa que la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en calidad de área usuaria, remite la documentación pertinente a fin que sean anexados al expediente y aclara la observación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando remitir los actuados a dicha Gerencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante el Memorando N° 000393-2023-GRC/GAJ de fecha 05 de junio de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal manifestando que resulta viable proseguir con el trámite administrativo, asimismo recomienda el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 006871-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006036-2023-GRC/OPT de fecha 28 de noviembre de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación realiza la habilitación presupuestal por el monto S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles); para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.;



Que, mediante Memorando N° 007033-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 008780-2023-GRC/OL de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006182-2023-GRC/OPT de fecha 04 de diciembre de 2023, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012315 por el importe de S/ S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C., por el importe de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: “Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”, tales como la solicitud del acreedor, la Factura N° F0010037733 derivada del Contrato N° 019-2022-Gobierno Regional del Callao, la Conformidad del Bien, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los



Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRCGGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607- Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C., por el importe de S/ 78,303.88 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 88/100 Soles), correspondiente a la Factura N° F0010037733 derivada del Contrato N° 019-2022-Gobierno Regional del Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 011-2023-GRC/GA-OL/USGVL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe Técnico N° 000054-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000393-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006182-2023-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 006182-2023-GRC/OPT del 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000012315, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP N°	FF	SEC. FUN	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
12315	5.18	0126	2.3.1.3.1.1	78,303.88

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al proveedor SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C., y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITASE el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración